



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que mediante oficio con radicado No. 2022020005776 del 04 de febrero del 2022, la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos en el agregado de gastos de inversión, por valor de \$163.563.350.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020005854 del 04 de febrero del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo UNIDOS por la Vida 2020-2023 y que en cuyo contenido la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad es una de las dependencias responsables de la siguiente línea; Línea 3 "Nuestro Planeta:" busca generar un equilibrio entre la intervención física de los territorios y la protección del medio ambiente a través del ordenamiento territorial y reducción de impactos ambientales que permitan crear un hábitat sostenible y resiliente para Antioquia; garantizando la adaptación y mitigación del cambio climático en el territorio y la capacidad de enfrentar y superar las adversidades".

Dicha línea tiene asociada los componentes de Sostenibilidad ambiental y resiliencia al cambio climático y el programa de bienestar y protección animal. Por lo cual estos traslados presupuestales son requeridos para cumplir de las metas del Plan de Desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción Proyecto
0-1010	112B	2-3	C32021	210040	142.000.000	Implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad en los ecosistemas estratégicos de Antioquia
0-1010	112B	2-3	C41031	070109	15.678.700	Mejoramiento de las condiciones de vida de los animales utilizados como vehículos de tracción en el departamento de Antioquia
0-1010	112B	2-3	C32081	210030	5.884.650	Generación de espacios de sensibilización e interacción entre animales en situación de calle y vulnerabilidad con los humanos en el departamento de Antioquia
TOTAL					163.563.350	

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Area funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción Proyecto
0-1010	112B	2-3	C32061	210037	102.433.300	Implementación del Plan de Cambio Climático de Antioquia
0-1010	112B	2-3	C32021	210041	5.000.000	Implementación de acciones encaminadas a la protección y el bienestar de la fauna silvestre en el departamentode Antioquia
0-1010	112B	2-3	C19031	010089	56.130.050	Mejoramiento de las condiciones de bienestar para los animales domésticos en situación decalle y vulnerabilidad en el departamento de Antioquia
TOTAL					163.563.350	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		9/02/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		8/02/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		8/21/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		4-2-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.